



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo conexo al proceso 2018-00284
DEMANDANTES	María Geny Jaramillo Jaramillo
DEMANDADOS	Jhon Jairo Pérez Arango
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00387 00 C.02
ASUNTO	-Incorpora registro cautela y se abstiene de comisionar para secuestro. -Resuelve solicitud oficios comunicando cautelas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

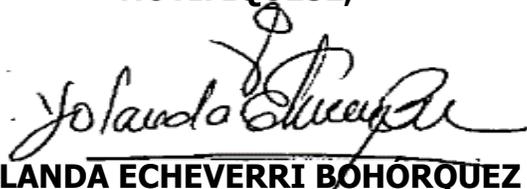
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-.Se adosa inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **Nº. 001N-5054422** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, según certificado que yace en el expediente¹.

Como se dispuso la terminación del proceso por pago de la obligación, y consecuentemente se levantó esta medida, no hay lugar a comisionar para el secuestro del bien en referencia.

2-. En igual sentido, se resuelve solicitud entrega oficios que comunican las cautelas, indicando al demandante², indicándole que los oficios que dan a conocer la medida cautelar dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, así como el despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios, se envían a través de la Secretaría del Juzgado a los destinatarios con copia a su correo electrónico, según la ley 2213 de 2022. Lo que en este evento resulta innecesario ante la terminación del proceso por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital No.06.

² Archivo digital No.07.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b153f62fdf97a5d788ed80c34eef5e716a531a56f3a31158fb44c90f64c2531**

Documento generado en 13/03/2023 12:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>